

RESOLUCIÓN N°: 721/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009

Expte. N°: 804- 416/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 347/05 que acredita la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, el 26 de mayo de 2005 la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (reconocimiento oficial R.M. N° 0001/06) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 28 de mayo de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 2 de julio de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 1 y 2 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 18 de agosto de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 347/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- efectivizar los convenios con empresas para la realización de la práctica profesional supervisada;
- implementar medidas de seguridad y adecuar las instalaciones eléctricas de los laboratorios;
- incrementar el acervo bibliográfico.

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- formalizó convenios de pasantías con empresas, organismos e institutos para la realización de la práctica profesional supervisada;
- mejoró las instalaciones interiores y renovó la instalación eléctrica del laboratorio de Máquinas Térmicas; renovó la instalación eléctrica del laboratorio de Metalurgia Física y los Talleres de Soldaduras y de Fundición; implementó medidas de seguridad en el Área Departamental Mecánica;

- incorporó 141 títulos por un total de 239 volúmenes con fondos propios y del Programa de Mejoramiento de la calidad de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI); informatizó el Sistema Integrado de Información permitiendo realizar consultas y gestiones con la biblioteca vía Internet.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente. Asimismo, la carrera informa que aumentó a 18% la cantidad de cargos con dedicación exclusiva en la unidad académica, sustanció 437 concursos docentes y prevé sustanciar 101 cargos más; promovió la formación de posgrado de los docentes; ajustó la carga horaria de la asignatura Matemática C; incrementó la actividad experimental en las asignaturas de Física; fortaleció los mecanismos de gestión para el seguimiento curricular; aseguró una inversión anual de \$50.000 a nivel de unidad académica para la adquisición de material bibliográfico; informatizó el sistema de préstamos de la biblioteca y contrató personal; creó en 2006 un sistema de tutorías para los alumnos de primer año; prevé otorgar becas a los estudiantes para la conclusión de sus estudios, fortalecimiento de su formación académica e iniciación laboral; desarrolló cursos de capacitación para el personal no docente; aumentó a exclusiva la dedicación de 9 cargos docentes; incorporó temas vinculados con el área eléctrica en las asignaturas optativas y promovió la participación de docentes y estudiantes en actividades de investigación y de vinculación.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 347/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata por un período de tres (3) años

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804- 416/03.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 347/05 (26/05/05). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 721 - CONEAU - 09